



ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan por la promoción de las actividades deportivas.
2. El club de atletismo Runners El Vendrell, se constituyó el 10 de abril de 2012, como una asociación privada que goza de plena personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y que no tiene ánimo de lucro. Está constituida por personas físicas y sus objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva y más concretamente su objetivo está centrado en la práctica de la disciplina de atletismo.
3. El club de atletismo Runners El Vendrell, desde su creación en 2012 se ha convertido en un club de referencia en la comarca ha pasado de 40 deportistas federados la temporada 2013-2014 a 88 atletas federados en la temporada 2017-2018 y han logrado importantes resultados deportivos.
4. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y en beneficiario al estado de gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.
5. Que el club de atletismo Runners El Vendrell cumple la condición de beneficiario de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 38/2003 y para garantizar que el club de atletismo Runners El Vendrell no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el Artículo 13 de la Ley 38/2003, el club de atletismo Runners el Vendrell ha entregado la correspondiente declaración jurada.
6. Que la el club de atletismo Runners El Vendrell con NIF G-55578322 ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y ninguna deuda tributaria con este Ayuntamiento, mediante presentación de los correspondientes certificados.
7. Visto el informe jurídico núm. 71/2018 de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la técnica de Servicios Jurídicos de esta corporación, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2018002444.

8. Visto el informe técnico 2018/52, emitido por la técnica de gestión de la Concejalía de Deportes, de fecha 8 de agosto de 2018, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2018002444.
9. Visto el informe de intervención 2018/413 de fecha 13 de septiembre de 2018, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2018002444.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Salud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, resuelve:

1. Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación la firma del convenio.
2. Establecer y aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el club de atletismo Runners El Vendrell, con una duración de 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que regule la objeto de la subvención.
3. Aprovar la subvención nominal en el club de atletismo Runners El Vendrell por un importe máximo de 4.000,00 €.
4. Autorizar y disponer el gasto del convenio de col • colaboración con el club de atletismo Runners El Vendrell con NIF G-55578322. El importe máximo de la subvención será de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48906 Promoción y Fomento del Deporte - Subvención Runners El Vendrell del actual presupuesto.
5. Publicar este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones
6. Dar traslado al interesado.


El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 17 de septiembre de 2018

Visto Bueno.
ALCALDE,


**CPI SR-1 C Martí
Carnicer Vidal**
18/09/2018
13:15:56


**Alba Martí
González - DNI
39698627Y (SIG)**
18/09/2018
11:00:35

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL CLUB DE ATLETISMO RUNNERS EL VENDRELL

El Vendrell, el día 20 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Martí Carnicer Vidal, alcalde de El Vendrell, en representación del Ayuntamiento de El Vendrell, con domicilio en la plaza Vieja, 1 de El Vendrell, con NIF P4316500J de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de septiembre de 2018.

Por otra parte, el Sr. José Vicente Sánchez Vaquero, presidente, en representación del club de atletismo Runners El Vendrell, con domicilio en Av. Campo de Deportes, 36, con NIF G55578322. De acuerdo con el nombramiento efectuado por la asamblea extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, y registrado con el número 16317 en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalidad de Cataluña.

Reconociéndose las partes el carácter con el que intervienen, poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio

EXPONEN

1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan por la promoción de las actividades deportivas.
2. El club de atletismo Runners El Vendrell, se constituyó el 10 de abril de 2012, como una asociación privada que goza de plena personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y que no tiene ánimo de lucro. Está constituida por personas físicas y sus objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva y más concretamente su objetivo está centrado en la práctica de la disciplina de atletismo
3. El club de atletismo Runners El Vendrell, desde su creación en 2012 se ha convertido en un club de referencia en la comarca ha pasado de 40 deportistas federados la temporada 2013-2014 a 88 atletas federados en la temporada 2017-2018 y han logrado importantes resultados deportivos.
4. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y en beneficiario al estado de gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo ello y con el fin de regular la concesión de una subvención a dicha entidad las partes firmantes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es regular la subvención con la que se dotará al club de atletismo Runners El Vendrell, a fin de colaborar con la financiación de la entidad para que pueda hacer frente a los gastos de la organización de las siguientes carreras, que se desarrollarán en el Vendrell:

1. Carrera Popular Villa de El Vendrell.
2. SanSilvestre El Vendrell.
3. Carrera Trail El Vendrell.
4. Gran Premio de Marcha del Vendrell.

Y colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de la Media Maratón de El Vendrell.

Segunda. Que el club de atletismo Runners El Vendrell ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de El Vendrell.

Asimismo, ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por otra parte, el club de atletismo Runners El Vendrell ha acreditado mediante declaración jurada, por parte de su presidente, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario regulado en el artículo 13 de la Ley 38 / 2003.

Tercera. Que se trata de una colaboración de carácter no contractual que tiene como objetivo el fomento del deporte en todas las franjas de edad en la disciplina de atletismo que contribuye a cumplir con el Artículo 25.2 m , de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Para alcanzar el objeto de este convenio el Ayuntamiento de El Vendrell y el club de atletismo Runners El Vendrell se comprometen a:

El club de atletismo Runners El Vendrell se compromete a:

- a. Que en todos los impresos o en cualquier otro soporte de comunicación que realice la entidad, deberá figurar el escudo corporativo del Ayuntamiento de El Vendrell y la leyenda "Hay colabora la Concejalía de Deportes.

- b. Remitir dos ejemplares de todas las publicaciones, carteles, etc. de las actividades en la Concejalía de Deportes (Av. Campo de Deportes, 36).
- c. Justificar la aplicación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de El Vendrell al cumplimiento de las finalidades previstas en este convenio.
- d. Autoritzar al Ayuntamiento de El Vendrell en la reproducción y publicación de imágenes, de forma claramente identificable, en fotografías y grabaciones correspondientes a sus actividades y servicios, y que se expongan públicamente en la página web, revistas u otras publicaciones internas o de terceros, así como reproducir públicamente para la promoción de las actividades deportivas.
- e. Coordinar y ejecutar las carreras descritas en la cláusula primera.
- f. El club de atletismo Runners El Vendrell entregará una memoria técnica de cada uno de las actividades deportivas incluidas en este convenio, que será consensuada con el concejal y técnico de deportes.

El Ayuntamiento de El Vendrell, representado por su alcalde-presidente, señor Martí Carnicer Vidal, se compromete a:

- a. Satisfacer el importe de la subvención regulada por este convenio a la cláusula quinta.
- b. Comprobar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Requerir el Club de atletismo Runners El Vendrell, en su caso, toda la documentación necesaria para el control financiero de subvenciones anteriores y / o de la subvención concedida.
- d. El Ayuntamiento de El Vendrell publicará este convenio que regula la subvención al Club de atletismo Runners El Vendrell El Vendrell en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Cuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

El club de atletismo Runners El Vendrell no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación subvencionada.

Quinta.- Importe y forma de pago.

- a. El Ayuntamiento del Vendrell otorgará al club de atletismo Runners El Vendrell una subvención máxima de 4.000 € (cuatro mil euros), anuales a cargo de la aplicación presupuestaria 0602 34100 48906, Promoción del Deporte- Subvención Runners El Vendrell.
- b. El importe concedido tiene el carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.
- c. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el club de atletismo Runners El Vendrell estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo, también estará obligado a reintegrar la subvención en caso de haber percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuesto previstos en la normativa de la LGS. En cualquiera de estos casos se procederá al reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- d. El pago de la subvención se realizará previa justificación, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del club de atletismo Runners El Vendrell ES05 0019 0085 5940 1001 9821. El importe concedido tiene el carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.

Sexta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, tal y como se prevé en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Séptima.- Forma de justificación y plazo

La justificación de esta subvención el club de atletismo Runners El Vendrell deberá hacer antes del 15 de diciembre y se hará mediante memoria justificativa que incluya la memoria técnica y económica de cada una de las acciones realizadas objeto del convenio. En la memoria se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes al concepto por el que ha recibido la subvención.

Se deberá adjuntar también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Esta documentación deberá contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.

El servicio gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación para archivarla al expediente correspondiente y devolver los originales a la entidad.

Dado que el Ayuntamiento tiene el principio de anualidad presupuestaria se subvencionarán las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de todos los años de vigencia del contrato.

Octava.- Vigencia

La vigencia de este convenio será de 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión que pueda surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Deportes.

El Ayuntamiento de El Vendrell rescindirá el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podrá solicitar también la rescisión de común acuerdo.

Novena.- Control Financiero

Según la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Décima.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones

- a. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: reintegro del 100%.
- b. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: reintegro del 100%.
- c. Incumplimiento total de los fines para los que se presenta la solicitud: reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos.
- d. Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre: reintegro del 40%.
- e. Incumplimiento de la obligación de justificación: reintegro del 100%.
- f. Justificación insuficiente: reintegro proporcional a la parte no justificada de forma adecuada.
- g. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario: reintegro proporcional a las condiciones no cumplidas.

Décimo Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio serán de aplicación las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- La Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del presente convenio, en el lugar y fecha en el encabezamiento.

Martí Carnicer Vidal
Alcalde del Vendrell

José Vicente Sánchez Vaquero
President club d'atletisme Runners
El Vendrell

Alba Martí González
Secretària accidental